

## ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 30 DE MAYO DEL 2019 (Continuación del 14 y 21-05-2019)

En Puno, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, en la Av. El Ejercito 329 Sala de Consejo Universitario, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha.

### ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos Profesionales.
2. Decreto Supremo N°005-2019-MINEDU – Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU.
3. Aprobación del Proyecto y Estructura del Diplomado en Investigación Educativa.
4. VRACAD: Informe del proceso de Examen General del 13 de enero del 2019.
5. Aprobación de Cronograma de Actividades para la convocatoria al proceso de Admisión 2019 a nivel de los Programas de Estudios de Doctorado y Maestrías de la Escuela de Posgrado.
6. Aprobación de reconocimiento de docentes investigadores.
7. VRI: Informe de Docentes Investigadores que presentaron los Artículos Científicos.
8. Aprobación de Adicional y Deductivo N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA E.P. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO UNA.
9. RECURSO DE APELACIÓN:
  - Sr. Ángel Cesar Medina Colque (Impone sanción de cese temporal SGR por 02 meses).
  - Sr. Uriel Santiago Marca Choque (Impone sanción de destitución).
  - Sr. Edgar Vidal Hurtado Chavez (Impone sanción cese temporal SGR por 31 días)
  - Sr. Máximo Umasi Huisa (Improcedente el pago de vacaciones trunca periodo 2016)
10. Aprobación de Beca de Estudios en el CEPREUNA, Extrema pobreza y Club Universitario.
11. Determinación de la plaza en disputa entre la Escuela Prof. De Ing. Agronómica y la Escuela de Posgrado.
12. Aprobación de Distinción Honorífica en el Grado de Doctor Honoris Causa – Facultad de Ciencias Agrarias (Ph.D. Mario Tapia Nuñez)
13. Aprobación de actualización de costos, tarifas de tratamientos dentales y de materiales dentales a entregar, por tratamiento odontológico en la Clínica Odontológica de la Escuela Profesional de Odontología.
14. Aprobación de Cumplimiento de Política Ambiental, su aplicación en el proceso de Eco-eficiencia.
15. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de Ing. Agronómica, Ing. Topográfica, Ing. Agroindustrial, Ing. Agrícola, Ing. De Minas, Arte, Turismo, Antropología, Cs. Contables, Administración, Química, Ing. Metalúrgica, Ing. Mecánica Eléctrica, Odontología, Ing. Estadística, Ing. De Sistemas, Derecho, Ing. Geológica, Educación Secundaria, Ing. Electrónica, Biología, Enfermería.
16. Aprobación de Cargo de Facultades.
17. Aprobación de Reglamento de Prácticas Pre-profesionales de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia,
18. Aprobación de Donación de ovinos de raza ASSAF para el CIP. Chuquibambilla.
19. Ratificación de Resoluciones Rectorales Nos. 2267, 2268, 2304, 2329, 2330, 2401, 2591, 2594, 2609, 2672, 2679, 2732, 2753, 2755, 2879, 2644, 2893, 2901, 2974, 2977, 2986, 3171, 3207, 3259, 3271, 3272-2018-R-UNA; 006,0107, 0136, 0153, 0283, 0284, 0397, 0611, 0691, 0751-2019-R-UNA.-
20. Informe final del proceso de Concurso de Cátedras para Nombramiento docentes 2018 (primera fase).

---

Con la participación de: Rector: Dr. Porfirio Enriquez Salas; Vicerrector Académico: Dr. Rogelio O. Florez Franco; Vicerrector de Investigación: Dr. Wenceslao T. Medina Espinoza; con la intervención del Secretario General Mg. Willver Coasaca Núñez y la asistencia de Director (e) de la Escuela de Posgrado, Dr. José Damian Fuentes Lopez. Decanos: Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Cesar Augusto Lluen Vallejos; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Andres Olivera Chura; Decano de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Eduardo Sotomayor Abarca; Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Héctor Luciano Velásquez Sagua; Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Boris Espezua Salmón. Tercio Estudiantil: Lizardo Nina Churata (Facultad de Ciencias Contables y Administrativas). INVITADOS: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, M.Sc. Rosario Isabel Bravo Portocarrero; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Luis Vicente Olivera Marocho; Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Dr. Carlos Percy Ramirez Cayro; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. José Justiniano Vera Santamaria; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, M.Sc. Hermógenes Mendoza Ancco; Decana de la Facultad de Trabajo Social, M.Sc. Luz Marina Delgado Santos; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Oscar Eloy Llanque Maquera; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Dr. Sabino Atencio Limachi; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas; Mg. Gregorio Meza Marocho; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Pedro Carlos Huayanca Medina; Decana de la Facultad de Enfermería, Dra. Tita Flores de Quispe; Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Dra. Juana Idelza Zavaleta Gomez; Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Benita Maritza Choque Quispe; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dra. Edith Tello Palma. Director General de Administración, Dr. Héctor Edy Calumani Blanco; Asesor Legal: M.S. Carlos Abad Vargas Ortega; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Manuel T. Enriquez Tavera; Jefe de la Oficina de Presupuesto: CPC. Walter Ruelas Quispe; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: Dra. Judi Janeh Yucra Mamani; Secretario General del SIDUNA M.Sc. Fermin Mestas Pacompia. Secretario General de SUTRAUNA: Sr. Guillermo Flores Lopez.

**Consejo Universitario** aprobó ratificar el Acta de Consejo Universitario Extraordinario del 21 de mayo del 2019.

## **ORDEN DEL DÍA:**

### **1. Aprobación de Grados y Títulos Profesionales.**

**Consejo Universitario** aprobó Título Profesional, Grado Académico de Bachiller y Diploma del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras.

**Consejo Universitario** aprobó los siguientes Duplicados:

- Duplicado de Grado Académico de Bachiller en NUTRICIÓN HUMANA a favor de don MICHAEL EDILSON CURASI CHILA de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma original del Grado Académico de Bachiller en Nutrición Humana, de don MICHAEL EDILSON CURASI CHILA; con Registro de Bachiller N°1658-18-B-NUTRI-UNA en el Libro N° LXVIII Folio N° 184 de registro de Grado de Bachiller. Número de Diploma: 00013923.
- Duplicado de Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN, Especialidad de CIENCIAS SOCIALES a favor de doña LADY DAMIL SANTOS QUISPE de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma original del Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN, Especialidad de CIENCIAS SOCIALES, de doña LADY DAMIL SANTOS QUISPE; con Registro de Título N°665-17-T-LIC-EDUC-UNA en el Libro N° XXXVIII Folio N° 100 de registro de Título Profesional. Número de Diploma: 00008174.

**Consejo Universitario** aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en ARQUITECTURA Y URBANISMO de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la UNA, por cambio de apellido paterno, a favor de REIDY ALONSO BELTRAN BELTRAN. Autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.

**Consejo Universitario** aprobó autorizar el viaje a la ciudad de Bélgica, en Comisión Oficial de Servicio con goce de haber, del 10 al 20 de junio del 2019, a favor del Dr. WENCESLAO TEDDY MENDOZA ESPINOZA Vicerrector de Investigación de la UNA; para participar en la reunión Proyecto OVERLEG SKYPE BELGICA.

SECRETARIO GENERAL: pide que se trate los recursos de apelación, por los plazos previstos.

SEÑOR RECTOR: Hace la consulta al Consejo Universitario, no habiendo opinión en contra se procede a tocar el punto 09 de la Agenda.

### **2. RECURSO DE APELACIÓN:**

- Sr. Ángel Cesar Medina Colque (Impone sanción de cese temporal SGR por 02 meses).

Hace uso de la palabra el Prof. Angel Cesar Medina Colque, quien expone su caso.

Seguidamente hace uso de la palabra el abogado del Profesor, Abog Jorge Linares quien ha expuesto la parte legal del caso del mencionado docente.

ASESOR LEGAL: Expone respecto al Recurso de Apelación; entre otros, deja claro que el Tribunal de Honor ha trasladado las notificaciones previstas, el Prof. Angel Medina se apersonó, aportó todos los medios probatorios, ha tenido toda la oportunidad de presentar testigos, peritajes; luego de las obras objetivas se ha determinado que el docente estaría con sanción; deja constancia que la decisión del Tribunal de Honor debe ser meritudo conforme a Ley.

SECRETARIO GENERAL: Da lectura al Opinión Legal N°908-2018-UNA-PUNO/OGAJ.

**Consejo Universitario** aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por M.Sc. ANGEL CESAR MEDINA COLQUE en contra de la Resolución Rectoral N°2370-2018-R-UNA de fecha 12 de setiembre del 2018, que resolvió imponer la sanción de cese temporal sin goce de remuneraciones por (02) meses al docente nombrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Ángel César Medina Colque, por haberse acreditado la comisión de falta administrativa disciplinaria tipificado por el numeral 94.3 del art. 94 de la Ley Universitaria Ley 30220 y numeral 236.3 del art. 236 del TUO Estatuto Universitario 2015. UNA – Puno. Conforme a la Opinión Legal N°908-2018-UNA-PUNO/OGAJ

- Sr. Uriel Santiago Marca Choque (Impone sanción de destitución).

SECRETARIO GENERAL: Indica que no está presente el Sr. Uriel Marca, pero se ha notificado en su domicilio. ASESOR LEGAL: Da lectura a la Opinión Legal N° 46-2019-UNA-PUNO/OGAJ del 15 de enero del 2019.

**Consejo Universitario** aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por M.Sc. URIEL SANTIAGO MARCA CHOQUE en contra de la Resolución Rectoral N°2990-2018-R-UNA de fecha 21 de noviembre del 2018, que resolvió imponer la sanción de destitución al ex docente contratado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA – Puno, M.Sc. Uriel Santiago Marca Choque, por haber incurrido en la comisión de falta administrativa disciplinaria tipificada por el art. 95 numerales 95.5 y 95.6 de la Ley 30220 y art. 237 numerales 237.5, 237.6 y 237.12 del TUO del Estatuto Universitario 2015 – UNA-Puno. Conforme a la Opinión Legal N°046-2019-UNA-PUNO/OGAJ.

- Sr. Edgar Vidal Hurtado Chávez (Impone sanción cese temporal SGR por 31 días).

Se da el uso de la palabra al Prof. Edgar Vidal Hurtado Chávez, quien expone su caso.

ASESOR LEGAL: Señala entre otros que se instaura proceso administrativo disciplinario al docente nombrado principal T.C. de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, Mg. Edgar Vidal Hurtado Chávez, por existir indicios razonables de la comisión de falta administrativa disciplinaria tipificada por el Art. 94 de la Ley 30220 y artículo 236 del Estatuto Universitario 2015 de la UNA- Puno; luego del análisis y a fin de no vulnerar el principio de legalidad y derechos, y habiéndose advertido algunos errores procedimentales, es que la Oficina de Asesoría

advierte y concluye en su Informe Legal N°083-2019-UNA-PUNO/OGAJ donde se concluye que la nulidad comprende el expediente N°083-2017-THU-UNA y la Resolución Rectoral N°2413-2018-R-UNA, de cese temporal sin remuneraciones incoado contra el docente Edgar Vidal Hurtado Chávez, deberá ser resuelto por el Consejo Universitario en los términos que corresponda. En todo caso debe volver a su estado anterior donde hubo infracción, debiendo volver al Tribunal de honor a fin de calificar y en su oportunidad se pronuncien sobre el fondo.

**Consejo Universitario** aprobó devolver al Tribunal de Honor Universitario de la UNA, el Recurso de Apelación interpuesto por el Docente Edgar Vidal Hurtado Chavez, en contra de la Resolución Rectoral 2413-2018-R-UNA de cese temporal sin goce de remuneraciones; debiendo retrotraerse hasta el inicio del proceso administrativo, para su calificación, sea debidamente tipificada y se pronuncien sobre el fondo del asunto.

- Sr. Máximo Umasi Huisa (Improcedente el pago de vacaciones trunca periodo 2016)

Hace uso de la palabra el Sr. Máximo Umasi Huisa, quien expone su caso.

ASESOR LEGAL: Hace el informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, con Opinión Legal N°243-2019-UNA-PUNO/OGAJ; también se hace mención al Informe Técnico N°1282-2015-SERVIR/GPGSC, Oficio N°316-2019-SERVIR/TSC

**Consejo Universitario** aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por Don MÁXIMO UMASI HUISA en contra de la Resolución Rectoral N°1389-2018-R-UNA de fecha 29 de mayo del 2018, que resolvió declarar improcedente el pago de vacaciones trunca correspondiente al periodo 2006, solicitado por el ex servidor administrativo cesante de la UNA-Puno, don Máximo Umasi Huisa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. Conforme a la Opinión Legal N°243-2019-UNA-PUNO/OGAJ.

### **3. Decreto Supremo N°005-2019-MINEDU – Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU.**

SEÑOR RECTOR: Señala que la SUNEDU ha emitido un reglamento de sanciones para todas las universidades públicas las cuales están especificadas y consideradas dentro de la Ley Universitaria.

Se advierte que estos documentos fueron entregados a los decanos y, a su vez, para que los decanos distribuyan a los colegas para el conocimiento pleno de estas sanciones. Este es un aspecto que se debe tener mucho cuidado ya que pueden llevar a multas bastante elevadas, se reitera para que los señores decanos puedan comunicar a todos los colegas sobre estos aspectos.

Hoy en día existe una base de datos de todas las universidades del Perú que están ya licenciadas y las que están en proceso de licenciamiento tanto privadas y públicas; de igual forma se tiene el AIR el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del sector público, especialmente el de docentes que está formalizado. Ha llegado un informe preliminar sobre el cruce de información de diferentes universidades; pide a los decanos que comuniquen a los colegas para que tengan mucho cuidado ante esta base de datos, se tiene información de docentes que trabajan en una u otra institución, se ha indicado que este documento debió pasar al Tribunal de Honor, pero se está esperando que se complete la información.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Menciona que la SUNEDU ha requerido información respecto a una presunta tesis mediante la cual se obtuvo el grado de Magister, la denuncia ha sido recogida del medio periodístico; el mismo que en coordinación con la Escuela de Posgrado se ha remitido los expedientes y se ha iniciado el proceso de investigación; ha llegado el reporte de la SUNEDU indicando que la universidad ha cumplido con levantar esta observación y se debe remitir los resultados finales a la SUNEDU; porque está comprendido dentro de la infracción 7.1. Solicita al Consejo Universitario que se tendrá que investigar sobre la denuncia periodística de otros grados correspondiente a este periodo, a fin de levantar las observaciones e informar a la SUNEDU sobre las presuntas copia que ha podido haber y por utilizar los datos de la universidad o de otras universidad para obtener los respectivos grados académicos, sin respetar lo que dice la Ley Universitaria; reitera a los Decanos si se tiene denuncias o presuntas denuncias se darían a conocer para poder verificar y remitir a las instancias pertinentes.

VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que se ha tenido una reunión donde se analizó el tema de Admisión, especialmente en los casos de posgrado y segunda especialización:

- Las Unidades de Posgrado deben convocar a admisión con un solo proceso por ciclo y determinar el número de vacantes; la Oficina de Procesos de Admisión es la que debería permitir este ingreso y no a través de una comisión; en este proceso la implementación de la ley se hará tanto en posgrado, pregrado y segunda especialidad, se está nominando una comisión que se encargará de llevar este proceso fijando las vacantes del 2019 con sus respectivas fechas. Esta comisión debe emitir un informe a Vicerrectorado y luego remitir a Registro y Archivo Central toda la documentación de todos los que han ingresado a la universidad, en diferentes especialidades de posgrado y segunda especialidad.
- Para el caso de pregrado se ha analizado que ante la SUNEDU se ha declarado 3 modalidades de ingreso para el licenciamiento, el Examen General, CEPREUNA y Examen Extraordinario; en este sentido se ha reunido con la CCA y al CEPREUNA, para el primer semestre ya están definidas las cosas no hay ninguna modificación; para el segundo semestre 2019 hay dos exámenes uno por la modalidad de CEPREUNA y el Examen General que está programado para el 04 de agosto; en la reunión se ha quedado hacer una propuesta para que en cada ciclo se realice un Examen Extraordinario.
- La CCA ha viajado a Lima para ver cómo hacen las otras universidades y traer novedades para su implementación. El mayor gasto que se realiza es en la elaboración de prueba, para los docentes elaboradores de prueba se debe presentar una propuesta de capacitación y los únicos que aprueben serían

los que participen a la elaboración de la prueba. También se cambiará el tipo de examen que se está tomando, que debe ser en concordancia con el currículo que se dicta en educación básica regular, que es por competencias.

- En el CEPREUNA el ciclo de preparación tiene que ser por cuatro meses y pagaran por cada mes, se tomará un solo examen dentro del semestre. La preocupación radica en que se eliminará uno de los 3 exámenes que se tomaba, la CCA debe presentar el requerimiento para el reajuste de las tasas de admisión, esto se debe reconsiderar y aplicar, porque a nivel nacional es el costo más bajo; ya se tiene una propuesta que se debe retomar a pedido de la CCA.
- El CEPREUNA también tiene que viajar a Lima para ver cómo se está haciendo en otras Universidades y se debe hacer un cambio total con el currículo; porque tiene que ser concordante con los estudios generales en Educación Básica Regular.

SEÑOR RECTOR: Señala que se estaría tratando de cumplir, conforme indica la Ley, la admisión a la universidad que se realiza por concurso público, previa definición de plazas y como máximo una vez por ciclo, y pregunta cómo es en el caso de PRONABEC y COAR.

VICERRECTOR ACADEMICO: Menciona respecto a PRONABEC Y COAR, que los ingresantes del último examen son 14 de PRONABEC y 11 de COAR; lo que se hizo es una prueba piloto que no ha dado buen resultado, es posible que se cambie; para ello se tendrá varias reuniones con PRONABEC para reformular esta propuesta que está haciendo, los de COAR y PRONABEC entrarían en el Examen Extraordinario.

SEÑOR RECTOR: Señala que ahí también se tendría que considerar el 98% de los becados por los programas deportivos de alta competencia, con ello estaría aclarado y sería bueno que ya se implemente con la documentación correspondiente, que ya tiene acuerdo de este Consejo, para salvar este punto de sanciones.

VICERRECTOR ACADEMICO: Menciona que la CCA debe alcanzar una propuesta para adquirir un banco de preguntas y se sortea de ahí, también se debería hacer un test de orientación vocacional para evitar que exista las renunciadas a las escuelas profesionales, si se presentan a donde dice su test tienen una bonificación de 50 puntos pero si va a otra carrera pierde la bonificación; por lo tanto esto orientará la vocación que deben seguir correctamente, de la misma forma se aplicara en los Exámenes del CEPREUNA.

SEÑOR RECTOR: Indica que los procesos de Admisión se están haciendo inadmisibles por la forma en que realiza, se tendría que ver como se mejora todo este proceso.

VICERRECTOR ACADEMICO: Menciona que respecto a las infracciones, hay algo que preocupa, referente al punto 5 y 6 de la tabla, no invertir menos del 2% del presupuesto de la universidad en materia de responsabilidad social, esto se debe cumplir.

Por otro lado, ya debió haberse cambiado los cargos administrativos que están siendo asumidos por docentes, se tiene la Resolución 014-2019-SUNEDU donde establece los criterios. Ahí se establece que en los Art. 79 y 132 de la Ley universitaria 30220 la participación docente en la gestión universitaria de las universidades públicas. Establece claramente los cargos administrativos, los órganos de apoyo y de asesoramiento que son cargos estrictamente administrativos; considera como ejemplo a Secretaria General y los cargos que pueden ser asumidos por docentes son las oficinas que dependen de Vicerrector Académico y de Investigación, porque esos tienen que ver con la labor académica y administrativa; hay cargos que se encargó a docentes y se debe cambiar a fin de no seguir teniendo responsabilidades.

SEÑOR RECTOR: Señala que en lo referente al 2 % se ha insistido que se debe cumplir esa asignación presupuestaria y tiene que ser con RDR; no solo es el caso de Responsabilidad Social, se trata también de las oficinas nuevas a los que se debe asignar un presupuesto para su funcionamiento.

JEFE PLANIFICACIÓN: Indica que se coordinó con el Jefe de Presupuesto, se ha realizado una relación de qué actividades correspondería a este concepto de materia de responsabilidad social y el monto aproximado ascendía a siete millones, haciendo los cálculos se estaría cumpliendo con asignar el 2% del presupuesto para esta actividad, con RO y RDR; como no se conoce las actividades que corresponden a Responsabilidad Social se ha solicitado una opinión técnica al Dr. German Yabar según el licenciamiento y se está implementando para el próximo 2020.

SEÑOR RECTOR: Señala que se ha enviado un documento a los señores Decanos, referente a los cobros que se hacen en las facultades, los estudiantes hacen denuncias referente a los cobros de la Entrada Universitaria, cuando la educación es gratuita; estas actividades están organizados por los estudiantes porque son ellos quienes determinan poner sus cuotas; no se puede cobrar fuera de los que está en el TUPA y en el TUSNE; pide tener cuidado, es necesario definir cómo abordar estas actividades porque también hay queja de la parte académica e investigación.

VICERRECTOR ACADEMICO: Menciona, que con referencia al punto 3.7 de infracciones sobre prestaciones del servicio educativo superior universitario, es no contar con un programa de servicio social universitario, de conformidad con la Ley; así mismo, con relación al punto 3.8, se cuenta con Fútbol en primera categoría y en básquet y vóley, los mismos que se financian con RDR; deben hacer llegar su plan para que se incluya con RO, de igual forma todas las oficinas nuevas.

SEÑOR RECTOR: Señala que queda pendiente la parte de las actividades culturales.

VICERRECTOR INVESTIGACION: Informa que a raíz de las últimas denuncias sobre los jefes de práctica se tuvo la visita de la Contraloría, quienes solicitaron documentos sobre los nombramientos de estos colegas, se

ha enviado las resoluciones y estas resoluciones no eran personales si no en grupo; Contraloría ha observado que el 2012 hubo un concurso de nombramiento que tenían dos fases uno de concurso interno y el otro público, la observación que hace la SUNEDU al proceso de promoción de los Jefes de Practica por el concurso que no fue publico si no fue interno; esto involucra a 48 colegas que fueron nombrados el 2012 vía concurso interno y examinando las resoluciones el 2012, esos documentos están en manos de la Contraloría, la preocupación es que este consejo ha promocionado a muchos colegas nombrados en esa condición, y los ha promocionado durante esta gestión; a fin de prevenir la infracción 6.1, que es infracción grave. Promover a los Jefes de Practica que no cumplan los requisitos o sin observar los procedimientos establecidos en la ley, podemos ser objetos de observación como Consejo Universitario y asumiríamos esa responsabilidad, es lo que comento la auditora y han indicado que se tome la medidas correspondientes, solicito que con anuencia de este Consejo Universitario la Oficina de Asesoría Jurídica haga todos los estudios necesarios a fin de que la situación de estos colegas nombrados por concurso interno que fueron cuestionados, se pueda esclarecer y se establezca las responsabilidades del caso, porque se tiene la observación de la promoción por el concurso interno y obviamente ha arrastrado con las observaciones de las resoluciones del 2012 no solo a estos colegas, sino también a los que estaban en la resolución.

ASESOR JURIDICO: Señala que se requiere toda la documentación para ver el tipo de infracción y que la Contraloría nos advirtió de que debemos tomar las acciones para no ser sancionados con todo el Consejo Universitario.

SEÑOR RECTOR: También hace conocer que contraloría ha solicitado la información sobre un proceso de homologación a profesores contratados; según información, viene del 2014-2015; se ha recabado toda la información para deslindar responsabilidades, porque se habla de montos fuertes que se ha utilizado de otros rubros, para pagar esta homologación a contratados, la Contraloría ha recabado las planillas correspondientes. El otro caso es muy complicado, son temas relacionados con Ascensos de docentes, porque nos fijamos de las propuestas que viene de las facultades y simplemente Consejo asume la veracidad de esa información.

ASESOR JURIDICO: Menciona que la Oficina de Remuneraciones ha remitido las planillas a Contraloría, quienes han identificado el desbalance o la malversación de fondos; también se ha pedido la relación de rectores, vicerrectores, jefes de oficina, miembros de Consejo Universitario desde el 2012 a la fecha; esto a manera de información.

SECRETARIO GENERAL: Indica que se tiene un Memorial de la Facultad de Ciencias Contables, dentro del marco de las sanciones piden que se revise los actuados de contratos de los docentes en Ciencias Contables, para ver si cumplen con los requisitos de contrato, según el Art. 82 de la Ley Universitaria; así mismo, hace referencia del docente Marco Romani Alejo; al respecto se ha pedido con documento al señor decano y al colega en cuestión que adjunte su grado de Maestría, dado que existe una presunta falsificación del documento y que ha sido ascendido en esta gestión; estarían implicados la comisión que calificó el expediente; la Contraloría ha recomendado que se tome cartas en el asunto; complementando sobre los casos del año 2012, efectivamente han encontrado algunos hallazgos, sobre el caso de Economía se ha nombrado en ese proceso a la hija del Ex Secretario General de la UNA-Puno en concurso interno y público, se trata del colega Adalberto Calsin, quien a su vez firma la Resolución Rectoral, cometiéndose un presunto acto de nepotismo y colusión.

ASESOR JURIDICO: Indica que se está pidiendo la información correspondiente a todas las áreas, a fin de no vulnerar el derecho a la defensa según la Constitución.

SEÑOR RECTOR: Señala:

- Los cargos que están ocupando los docentes se deben cambiar en 10 cargos por administrativos, según el informe remitido por la SUNEDU, que recomienda implementar el cronograma y las medidas adoptadas para la designación de personal no docente en los cargos administrativos de gestión de la universidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 de la Ley Universitaria, hasta ese momento todo el mundo hablaba solo del Art. 132, pero también se pidió la aclaración del Art. 84 de la Ley 30220, ante La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública; porque pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios; y se hizo la consulta, sobre ¿cuáles eran esos cargos administrativos que podían asumir los docentes? nunca nos enviaron la respuesta;
- En el mes de marzo se participó en una reunión de la ANUP donde se discutía sobre los cargos de docentes y administrativos y la modificatoria de la ley, ahí indicaron que ha salido una R.S. N°014-2019-SUNEDU, entonces hasta antes de esta resolución se tenía como referencia solo el Art. 132.; También llego una consulta donde expresamente al Rector se le denuncia por no haber implementado dichos cargos y enumeran unos 12 cargos.
- La SUNEDU llega a la conclusión que todos los cargos asumidos por docentes deben ser de responsabilidad académica/administrativa, a partir de ahí la mayor parte de rectores nos empezamos a fijar cuál era un cargo de gestión administrativa y cuál es de gestión académica. A raíz de ello se hace el análisis y de los 10 cargos que nos dijeron que se sustituyeran, prácticamente serían solo 3 cargos, ya no son los 10 como al inicio se ha manifestado; en ese sentido se aclara que la Dirección Universitaria Académica ocupa un docente; La Dirección de Bibliotecas lo ocupa un docente; la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria queda con docente; el Jefe de RRHH se sustituye por un administrativo, el Jefe de Bienestar Universitario queda con un docente, el Jefe de Imagen Institucional se sustituye por un administrativo, el Jefe de la Oficina de

Informática queda como docente, Jefe de Calidad y Gestión Sostenible queda como docente, Jefe de Cooperación Nacional e Internacional queda como docente. En la observación que hacen la amplían al Director General de Administración y al Secretario General. En cuanto a estos dos aspectos, obviamente el Director General de Administración es asumido por un Administrativo.

- Al respecto se tiene algunos problemas dentro de estos cargos porque no está considerado dentro del CAP, el cargo de Dirección General, RRHH e Imagen Institucional porque estos cargos siempre han sido ocupados por docentes, ocupaban con su plaza y se les daba una bonificación al cargo; entonces lo que se tendría que ver es como se implementará para pagar estos cargos porque, corresponde asignarles la remuneración al cargo y la oficina de presupuesto nos dirá cuál es la salida porque hoy se tiene que designar a los mismos. Para el caso del Secretario General, según la 014, hay un punto de vista que se debe evaluar.

**JEFE PLANIFICACIÓN:** Indica que por principio administrativo las acciones de personal deben hacerse dentro de los documentos de gestión, primeramente, debe haber un CAP actualizado, si los cargos que se ha mencionado no están previstos, tienen que incluirse o modificarse en el actual CAP. Para la parte del presupuesto analítico debe hacerse en función a los cargos que se vienen ocupando, tiene que hacerse otra modificación del presupuesto analítico en función al CAP que debe aprobarse, estos cargos que se designarán tienen que estar en el aplicativo informático de gestión de recursos humanos, los documentos de gestión son básicos que debe tener una institución para asignar los cargos en función al CAP previsto.

**SEÑOR RECTOR:** Consulta, si se nombra los cargos se pueden disponer el pago de remuneración al cargo.

**JEFE PLANIFICACIÓN:** Menciona que la norma que rige para el personal administrativo es EL d. Leg. 276 y su respectivo reglamento que es la 005-90-PCM; en estas normas para un personal administrativo que desempeña una función de responsabilidad le corresponde la bonificación al cargo, por eso aparecen los Funcionarios, de acuerdo a la función que desempeña justamente el F le da la bonificación al cargo.

**ASESORIA JURIDICA:** indica que se tiene el D. Leg. 276 que establece cuales son los niveles de ascenso y cuando es un profesional, si es movido para un cargo se le asigna un nivel de confianza, para lo cual se requerirá el informe presupuestal precedente, Asesoría Jurídica declarará precedente y sí es posible atender este requerimiento.

**JORGE NUÑEZ:** Indica que respecto a estos criterios que ha aprobado la SUNEDU; primero que se implemente lo que se considera implementar y luego evaluarán para presentarán un documento para elevarlo a SUNEDU, para algunas precisiones; porque no se puede reducir a que sean 2 cargos, todo lo que es apoyo no es ni académico ni de investigación, es un servicio de apoyo; en el CAP se debe verificar, cuáles son los órganos de apoyo, de línea y asesoramiento, incluso en el ROF; respecto a Secretaría General se presume de gestión administrativo, el tema es cómo lo entiende cada uno.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que en el caso del Secretario General está claro, las actividades del secretario general se presumen, en sentido estricto, salvo que pueda verificarse otras cosas. Además, la asignación de desempeño son funciones administrativo-académico, que se haga la consulta, pero que no se atropelle la ley; pide al SUTRAUNA que mientras esta resolución no sea derogada se debe aplicar y respetar. En ese sentido, la autoridad está con la disponibilidad de poder cambiar estos cargos, pero se dice que son de confianza, mientras se aclare esto de Secretaria General. Se consideró las expresiones de interés que se puso en algún momento, para que los compañeros administrativos postulen a algún cargo, varias personas presentaron sus expedientes y se escogió, dentro de ellos, a varios administrativos, por el momento son tres para ocupar los cargos; Alcanzamos la propuesta en Recursos Humanos de la Ing. Economista Rosario Maquera Sanchez, en la Oficina de Imagen Institucional la propuesta es de Maria del Carmen Arenas Bohorques y en el cargo de Dirección General de Administración se propone al Dr. Rodolfo Ancco Loza; por el momento esos son los tres cargos que sustituirán a los docentes el cumplimiento de la resolución de la SUNEDU.

**JEFE PLANIFICACIÓN:** Menciona que las acciones de personal se hacen de conformidad al CAP, por lo que se debe disponer a la oficina de RRHH que en el término de la distancia actualicen el CAP para el 2019 con, los cargos que se está mencionado de acuerdo a la resolución.

**SEÑOR RECTOR:** Las propuestas asumirán sus funciones a partir del lunes 10 de junio del 2019.

**Consejo Universitario** aprobó lo siguiente:

- Encargar al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la UNA- Puno, a la Ing. ROSARIO MAQUERA SANCHEZ Servidora Administrativa de la UNA; a partir del 10 de junio del 2019 hasta cuando determine la autoridad.

Dar por concluida la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNA-Puno, al M.Sc. Charles Ignacio Mendoza Mollocondo Docente de la Escuela Profesional de Ing. Estadística e Informática; expresándole el reconocimiento y agradecimiento institucional por la valiosa labor desarrollada durante el ejercicio de dicho cargo.

- Encargar al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la UNA- Puno, al Dr. RODOLFO ANCO LOZA Servidor Administrativo de la UNA; a partir del 10 de junio del 2019 hasta cuando determine la autoridad.

Dar por concluida la designación en el cargo de Director General de Administración de la UNA – Puno, al Dr. Hector Eddy Calumani Blanco Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables; expresándole

el reconocimiento y agradecimiento institucional por la valiosa labor desarrollada durante el ejercicio de dicho cargo.

- Encargar al JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL de la UNA- Puno, a la Lic. MARIA DEL CARMEN ARENAS BOHORQUEZ Servidora Administrativa de la UNA; a partir del 10 de junio del 2019 hasta cuando determine la autoridad.

Dar por concluida la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la UNA – Puno, a la Dra. Yudy Janet Yucra Mamani Docente de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social; expresándole el reconocimiento y agradecimiento institucional por la valiosa labor desarrollada durante el ejercicio de dicho cargo.

Así mismo, se emitirá una Resolución Rectoral de agradecimiento por el apoyo de los colegas.

SECRETARIO GENERAL: Indica para conocimiento que el Dr. Héctor Calumani, Dra. Yudi Yucra Mamani y M.Sc. Charles Mendoza Mollocondo, que ya habían presentado su carta poniendo a disposición el cargo con mucha anticipación; el mismo que debe constar en actas.

SECRETARIO SUTRAUNA: Pide que se regularice con la resolución la encargatura de las Unidades de Transportes y Mantenimiento, que también estaba siendo ocupado por docentes, porque han renunciado.

SEÑOR RECTOR: Señala que en algunos cargos están docentes que vienen ocupando varios años, como es el caso de Responsabilidad Social, que es el colega Salvador Hanco; sería bueno que se sustituya para no tener problemas y es a propuesta del suscrito.

VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que para que haya resultados de estos cargos sería bueno presentar aquí su hoja de vida, se quiere saber qué experiencia ha tenido para tener los resultados que esperamos por el bien de la universidad y tener una terna para elegir el mejor; como Oficina General de Responsabilidad Social se le debe dar el 2% por ser el nexo entre la universidad y la sociedad, lo académico e investigación relacionado con la sociedad; por lo tanto es una oficina importante; pide que el auditorium, la sala de convenciones sea administrado por esta oficina porque esta administrado por la Oficina de Imagen Institucional.

SEÑOR RECTOR: Menciona que las propuestas que hace no es para que retroceda la universidad y también se tiene la renuncia de la Profesora María Zuñiga, y también el pedido de los estudiantes que todo el personal administrativo sea cambiado y eso se verá el próximo consejo.

SEÑOR J. NUÑEZ: Indica que el Director de Biblioteca también puso su cargo a disposición, que asuman administrativos también.

VICERRECTOR ACADEMICO: Menciona que en los cargos que están bajo la tutela de Vicerrector Académico como es Biblioteca, Bienestar universitario, cree que debe ser a propuesta de los jefes inmediatos y así se quedó en el ROF; por lo que también se hará una terna en los cargos que pertenecen al Vicerrector Académico.

**Escuela de Posgrado:**

DIRECTOR POSGRADO: Señala que desde inicio que este Consejo Universitario les ha encargado la Dirección de la Escuela de Posgrado, ha intentado implementar la adecuación a la Ley 30220, una de las primeras propuestas constituir el Consejo de Posgrado, ante ello algunos de los miembros de Posgrado han manifestado su desacuerdo, en la medida que todavía se tiene que aprobar el Reglamento; pero dada la presión del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU D.S. N°005-2019-MINEDU, es urgente constituir el Consejo de Posgrado, de acuerdo al Art. 130 del Estatuto; por esa razón solicita que este Consejo autorice la conformación del Consejo de Posgrado en función al Art. 130.

**Consejo Universitario** recomienda y exhorta a las Autoridades y demás Miembros de la Escuela de Posgrado de la UNA implementar el estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 130° del TUO Estatuto Universitario 2015, vigente.

#### **4. Aprobación del Proyecto y Estructura del Diplomado en Investigación Educativa.**

**Consejo Universitario** se devuelve la propuesta del Proyecto y Estructura Curricular del Diplomado de Investigación Educativa; para que a través de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación se alcance la propuesta.

#### **5. VRACAD: Informe del proceso de Examen General del 13 de enero del 2019.**

VRACD: Informa que en el examen del 13 de enero del 2019, se ha encontrado a un postulante con su equipo electrónico, que no fue percibido al momento de ingreso, se trata de los postulantes Turpo Mullisaca y Flores Geraldine; lo que se quiere es que todos estos casos que se ha detectado equipos en todos los procesos de admisión, tengan una sanción administrativa. En la reunión de la Red Universidades se ha quedado que para todos los suplantes, con equipos electrónicos detectados en todas las universidades públicas, se informará para que no puedan postular en ninguna universidad pública, por lo menos en 10 años; en vista que en los anteriores casos no se ha tomado ninguna medida; porque cuando la Fiscalía los lleva y por una confesión sincera y un proceso anticipado se archiva el caso.

**Consejo Universitario**, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA, el Oficio N°016-2019-VRACAD-UNA, concerniente al proceso de admisión Examen General del 13 de enero del 2019, en donde se precisa que en el aula 215 a cargo del docente vigilante Luis Alberto Jimenez Monroy se detectaron dos postulantes que portaban celulares, los mismos que no fueron percibidos durante el proceso de revisión en el ingreso de postulantes que son los siguientes: Turpo Mullisaca Franki y Cruz Flores Geraldine Nayeli; para que a través de la Oficina de Asesoría

Jurídica se alcance una propuesta para la sanciones ante estas conductas; sugiriendo que podría inhabilitárseles para postular a la Universidad Pública por 10 años.

**6. Aprobación de Cronograma de Actividades para la convocatoria al proceso de Admisión 2019 a nivel de los Programas de Estudios de Doctorado y Maestrías de la Escuela de Posgrado.**

**Consejo Universitario** aprobó en vía de regularización el Cronograma de Actividades para la Convocatoria al Proceso de Admisión 2019, a nivel de los Programas de Estudios de Doctorado y Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

- CONVOCATORIA: DEL 07 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2019 (etapa de publicación).
- PRE INSCRIPCIONES: DEL 07 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2019.
- INSCRIPCIONES: DEL 18 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2019.
- CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES: 06 DE ABRIL DEL 2019.
- EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y/O ENTREVISTA PERSONAL: 06 DE ABRIL DEL 2019.
- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 06 DE ABRIL DEL 2019 (vía internet).
- MATRÍCULA: DEL 08 AL 12 DE ABRIL DEL 2019.
- INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 13 DE ABRIL DEL 2019

**7. Aprobación de reconocimiento de docentes investigadores.**

**8. VRI: Informe de Docentes Investigadores que presentaron los Artículos Científicos.**

SEÑOR RECTOR: Señala que se tratará en forma conjunta los puntos 6 y 7 de la Agenda.

VRI: Señala que se ha recibido la relación de profesores investigadores para este año, quienes se harán acreedores al bono, por haber calificado por el CINACIT; sin embargo, se tiene una directiva interna para hacerse acreedor al bono, ésta directiva indica que el profesor que ha recibido el bono en el año anterior 2019 debería presentar un artículo científico, en cualquier revista del sistema universitario peruano. El mismo que está en proceso de modificación porque los estándares han subido, para el próximo año se alcanzará la propuesta para que sea en Scopus. De los 17 que han recibido el bono el año pasado solamente 02 no han remitido artículo alguno; el tiempo de vigencia de profesor investigador es de 02 años, pero se considera para la producción intelectual el año en el que han sido calificado por el SINEACE, este es un año y al año del bono serían 2 años.

Se requiere aprobar a los 34 porque es un tema presupuestal dispuesto por MINEDU y lo otro, respecto a los profesores que han recibido el bono 2016 y 2017 que a la fecha no han presentado los resultados, puedan informar al Consejo sus razones, y obviamente hacerse acreedores a los procesos que se diese lugar, porque es un bono que incentiva la investigación. Esto tiene que ver con el posicionamiento de la Universidad; ahora son 35 pero con el bono son 34, el estado nos da para 36, pero 2 que no han cumplido. Estos profesores que no han cumplido tendrían este año para regularizar su situación y recibir el bono desde el momento que entreguen la investigación, esa alternativa recién ha dado el MINEDU, de lo contrario se tendrá que devolver el dinero, para evitar la sanción tendrán que cumplir con la obligación que adquirieron el año pasado; pide la aprobación de los 34 docentes investigadores.

SEÑOR RECTOR: Señala que la Resolución Rectoral se habría emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

**9. Aprobación de Adicional y Deductivo N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA E.P. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO UNA.**

**Consejo Universitario** aprobó el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de la Obra N°02 del Componente Infraestructura: "Suficiente número de ambientes físicos para desarrollo de asignaturas teórico – prácticas, con Servicios de Educación Complementaria y Administrativa", como parte del PIP "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNA-Puno, con Código SNIP 316358; sin incremento presupuestal, ni mayor plazo adicional.

**10. Aprobación de Beca de Estudios en el CEPREUNA, Extrema pobreza y Club Universitario.**

**Consejo Universitario** aprobó lo siguiente:

- Otorgar una (01) Beca a la Srta. BLANCA NELIDA ROMERO QUISPE DNI 76976690 –Extrema pobreza; para realizar estudios en el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNA Puno, por el presente periodo; Beca que constituiría en la exoneración de pagos.
- Otorgar dos (02) Becas para el Club Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para seguir estudios en el CEPREUNA en el presente Ciclo académico; Beca que constituiría en la exoneración de pagos de los siguientes deportistas beneficiarios:
  - EMY ARPASI POMA – Voleibol, DNI 700566768.
  - JOHAN GERSON CALSIN JORGE – Fútbol –DNI 73024094.

11. Determinación de la plaza en disputa entre la Escuela Prof. De Ing. Agronómica y la Escuela de Posgrado.

12. Aprobación de Distinción Honorífica en el Grado de Doctor Honoris Causa – Facultad de Ciencias Agrarias (Ph.D. Mario Tapia Nuñez)

13. Aprobación de actualización de costos, tarifas de tratamientos dentales y de materiales dentales a entregar, por tratamiento odontológico en la Clínica Odontológica de la Escuela Profesional de Odontología.

14. Aprobación de Cumplimiento de Política Ambiental, su aplicación en el proceso de Eco-eficiencia.



15. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de Ing. Agronómica, Ing. Topográfica, Ing. Agroindustrial, Ing. Agrícola, Ing. De Minas, Arte, Turismo, Antropología, Cs. Contables , Administración, Química, Ing. Metalúrgica, Ing. Mecánica Eléctrica, Odontología, Ing. Estadística, Ing. De Sistemas, Derecho, Ing. Geológica, Educación Secundaria, Ing. Electrónica, Biología, Enfermería.
16. Aprobación de Cargo de Facultades.
17. Aprobación de Reglamento de Prácticas Pre-profesionales de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia,
18. Aprobación de Donación de ovinos de raza ASSAF para el CIP. Chuquibambilla.
19. Ratificación de Resoluciones Rectorales Nos. 2267, 2268, 2304, 2329, 2330, 2401, 2591, 2594, 2609, ,2672, 2679, 2732, 2753, 2755, 2879, 2644, 2893, 2901, 2974, 2977, 2986, 3171, 3207, 3259, 3271, 3272-2018-R-UNA; 006,0107, 0136, 0153, 0283, 0284, 0397, 0611, 0691, 0751-2019-R-UNA.-
20. Informe final del proceso de Concurso de Cátedras para Nombramiento docentes 2018 (primera fase).

Siendo horas quince con veintitres minutos del mismo día, se da un cuarto intermedio, de lo que doy fe.